



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210008300

Mediante providencia del 5 de abril de 2021, se dispuso inadmitir la demanda concediéndole el término legal de cinco (5) días para que subsanará las falencias que se encontraron.

Una vez allegado el escrito de subsanación de su revisión emergió que no cumplió con el pedimento establecido en el numeral primero en el cual se solicitó:

“PRIMERO: Atendiendo en el inciso 4 del canon 6 del Decreto 806 de 2020y como quiera que no solicitó medidas cautelares en el presente asunto, arrime el comprobante del envío de la demanda y sus anexos a la demandada, en el cual conste por la empresa de mensajería o programa idóneo que efectivamente fue recibido y abierto”.

La parte actora solo se limitó a indicar el correo electrónico de la parte pasiva, pero no aportó cotejo de la empresa de mensajería o programa idóneo que diera cuenta del envío y recibido de la demanda y sus anexos, según lo ordena el inciso 4 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, al margen de que la presente demanda no fue reformada según los pedimentos que se indicaron en el auto inadmisorio y dando aplicación al Art. 90 del CGP, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por lo expuesto en líneas anteriores.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, o, a quien este autorice.

TERCERO: En firme esta providencia y cumplido lo anterior archivar la actuación surtida dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 41 de fecha 27 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA